



COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE ARBITRAJE Y DERECHO MERCANTIL

Universidad Carlos III de Madrid, España

REGLAS DE LA COMPETICIÓN

Organizado por:

Universidad Carlos III de Madrid y la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho
mercantil internacional
(CNUDMI/UNCITRAL)



Universidad
Carlos III de Madrid



Naciones Unidas
CNUDMI

INDICE

Introducción	3
I.- Registro	3
a. Proceso	3
b. Tasas.....	3
c. Cancelación	4
II.- El caso	4
a. Materia y Resolución de controversias	4
b. Publicación del caso	4
c. Hechos	4
d. Aclaraciones.....	5
III.- Equipos	5
a. Composición.....	5
b. Participación vista oral.....	6
c. Participación en Pre-moot/s del Moot Madrid	6
a. Formato	6
b. Envío de los escritos	7
V.- Fase oral.....	7
a. Lugar	7
b. Rondas Generales.....	7
c. Rondas Eliminatorias	8
VI.- Asistencia (tanto en escritos como en vista orales).....	9
VII.- Premios	9
VIII.- Interpretación de las Reglas.....	10
IX. Política de confidencialidad.....	10
X.- Derechos de propiedad intelectual.....	11

Introducción

La Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil (Moot Madrid) tiene diversos objetivos que giran en torno a la formación de los estudiantes de Derecho en cuestiones relativas al *Derecho Uniforme del Comercio Internacional* y su resolución mediante el *Arbitraje Mercantil Internacional*.

Se trata de potenciar, mediante la formación de los futuros abogados, el conocimiento y uso de los textos legales de *Derecho Uniforme*, tanto de la *Convención de Viena de 1980* sobre compraventa internacional de mercancías, como otros textos del *Derecho Mercantil Internacional*, que regulan el transporte internacional de mercancías, la insolvencia internacional, el comercio electrónico, la contratación internacional, las garantías comerciales, las inversiones, etc. Al mismo tiempo, y por la propia estructura y funcionamiento del concurso, se trata de potenciar el recurso al arbitraje comercial internacional como medio usual de resolución de disputas en la contratación mercantil internacional, y de fomentar la utilización del español en las transacciones internacionales.

Un entorno cada vez más globalizado exige unas normas cada vez más globalizadas, al tiempo que abogados preparados para hacer frente a dicha internacionalización. Formar a profesionales con perfil internacional obliga a prestar atención a estas enseñanzas mediante combinación de contenidos teórico/prácticos. Interacción que favorece entre estudiantes y profesores, universidad y sector privado, el perfil internacional y la libre transferencia de conocimientos que permite (frente a la tan habitual parcelación geográfica de la formación jurídica y de los profesionales del Derecho) hacer del Moot Madrid un proyecto integral en la formación de los futuros profesionales del Derecho.

Los organizadores pretenden que el desarrollo de la competición se asemeje a la práctica de los arbitrajes comerciales internacionales. Sin embargo, por la propia estructura de la competición, por el hecho de que se trata de un caso ficticio y porque determinadas fases importantes del procedimiento arbitral, como la testifical, no pueden tener lugar, hacen que en algunos puntos el desarrollo de los diversos estadios de la competición se aparte del desenvolvimiento ordinario de un arbitraje real.

I.- Registro

a. Proceso

Los participantes deben inscribirse presentando el formulario de inscripción por medio de la página web del Moot Madrid: <http://www.mootmadrid.es> (en el apartado inscripción).

Los miembros del equipo y su/s entregador/es podrán inscribirse como tales hasta la fecha límite para la presentación del Memorándum de la parte demandante según el calendario oficial de cada edición.

b. Tasas

La inscripción en la competición sólo será efectiva cuando se realice el pago de la tasa

de inscripción de 600 euros. La fecha límite para realizar el pago de la inscripción finaliza el día de la presentación del Memorándum de la parte demandante según el calendario oficial de cada edición.

El pago se realizará por medio de la plataforma electrónica establecida al efecto por la Universidad Carlos III de Madrid. En el apartado Inscripción de la web www.mootmadrid.es podrá encontrar el enlace a la plataforma electrónica de pago.

Los costes relativos al viaje, alojamiento y manutención corren por cuenta de los respectivos equipos. Se aconseja que estos detalles se preparen con suficiente antelación.

c. Cancelación

La cancelación de la inscripción de un equipo podrá ser realizada en cualquier momento anterior a la fecha de presentación del Memorándum de la parte demandante según el calendario oficial de cada edición. Una vez transcurrido dicho plazo, la tasa de inscripción no será devuelta.

II.- El caso

a. Materia y Resolución de controversias

La base de la competición consiste en un caso práctico que versará sobre temas relativos al derecho uniforme del comercio internacional y al arbitraje internacional. El idioma de la competición es el español.

b. Publicación del caso

El caso será publicado en la web del Moot Madrid. La URL de la misma es <http://www.mootmadrid.es> (pinchar en el apartado caso)

c. Hechos

Los hechos de la controversia que son objeto del Moot Madrid son enunciados en el Caso. A estos efectos se darán por ciertos y, en la medida de que se disponga de una prueba documental, alegados y probados, y sólo podrá discutirse su consideración jurídica bajo las normas que puedan resultar de aplicación.

De igual modo se considerará que los hechos alegados en el escrito de demanda y de contestación, incluyendo los anexos a dichos memorandos, así como en las aclaraciones que se publiquen, son correctas y veraces, a menos que exista una contradicción entre ellos.

No cabe la posibilidad de introducir datos adicionales en la competición.

d. Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestiones que puedan surgir sobre el caso podrán ser enviadas a la Organización del Moot Madrid antes de la fecha establecida al efecto (24:00 hora local en Madrid). Consúltase el calendario de la competición.

Las solicitudes de aclaración deben limitarse a cuestiones que tengan importancia jurídica en el contexto del problema. Dicha solicitud deberá incluir una breve explicación de la razón de la solicitud. Las solicitudes que no contengan una explicación de este tipo no serán consideradas.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: mootmadrid@uc3m.es

Las aclaraciones emitidas por la Organización del Moot Madrid se publicarán en forma de Orden Procesal por el Tribunal Arbitral en un plazo de 10 días, la cual será publicada en la web del Moot Madrid. Los equipos son responsables de asegurarse de que han consultado las aclaraciones.

Las aclaraciones emitidas por el Tribunal Arbitral se convierten en parte del Caso.

III.- Equipos

a. Composición

El Moot Madrid está dirigido a estudiantes de Facultades de Derecho de todo el mundo o alumnos de Institutos o Escuelas de postgrado, en los que el estudio del Derecho forme parte del programa, que pretendan ofrecer una alta especialización teórico- práctica a sus alumnos.

No podrán participar aquellos alumnos que al tiempo realizar sus estudios estén ejerciendo como abogados de manera activa durante la edición del Moot Madrid en la que desean participar. No es óbice, por el contrario, que estén habilitados para el ejercicio de la abogacía, siempre que al tiempo de participar en el Moot Madrid, no estén ejerciendo. El incumplimiento de esta regla supondrá la descalificación. En caso de duda en la interpretación de esta regla, los equipos podrán solicitar a la Organización del Moot Madrid la comprobación del cumplimiento de este requisito. Para ello, deberá enviarse un correo a mootmadrid@uc3m.es con descripción del caso y cv del alumno, a más tardar 1 mes antes de la fecha de inscripción y entrega del escrito de demanda. La decisión adoptada por la Organización del Moot Madrid será inapelable.

La competición resulta adecuada tanto para equipos de Grado (Licenciatura) como de Postgrado (Master o Doctorado). El contenido y la estructura de la competición se estiman pertinentes y útiles para aquellas Universidades que insertas en el marco de la *Declaración de Bolonia* busquen una mayor formación y práctica de sus alumnos en el campo del arbitraje nacional e internacional.

El número máximo de participantes por equipo será de 12 estudiantes. Durante la fase oral solamente podrán participar dos oradores por audiencia, y por razones de seguridad u aforo en la sede del anfitrión se podría limitar la entrada del número de estudiantes durante las rondas generales o finales.

Una Universidad o Institución puede presentar más de un equipo, con un máximo de dos, siempre que estén debidamente diferenciados, por ejemplo, un equipo representando al Grado o Licenciatura en Derecho y otro equipo representando a un programa de Máster.

De existir un equipo de una Universidad donde participan estudiantes de otra Universidad, en este caso debe existir algún tipo de reconocimiento de la Universidad respecto a dicho estudiante. Ello sucederá si, por ejemplo, el/la estudiante está matriculado/a en algún curso o seminario, forma parte de algún grupo de trabajo, etc.

Se permiten equipos mixtos, formados por participantes de más de una universidad. En tal caso, ello deberá reflejarse en la denominación del correspondiente equipo, que deberá incluir referencia a los centros educativos de que se trate.

Los equipos habrán de comunicar a la organización antes de la fecha límite para la presentación del escrito de demanda el nombre y apellidos de sus integrantes mediante el formulario electrónico que encontrará en la página web del Moot Madrid (<http://www.mootmadrid.es>).

b. Participación vista oral

No podrán participar activamente en la fase oral en condición de oradores, es decir, no podrán argumentar en ninguna de las audiencias, aquellos estudiantes que habiendo competido con anterioridad en el Moot Madrid (en cualquiera de las ediciones anteriores) hubieran superado las rondas generales y participado en cualquiera de las rondas eliminatorias.

c. Participación en Pre-moot/s del Moot Madrid

Cualquier universidad o centro de estudios, distinto de la Universidad organizadora del Moot Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, puede celebrar un Pre-moot en base al caso del Moot Madrid. Los Organizadores del Pre-Moot deberán solicitar autorización previa a la Organización del Moot Madrid.

Ni la Universidad Carlos III de Madrid, ni la Organización del Moot Madrid intervendrán en la organización de los Pre-moots, que tendrá una organización independiente de la propia del Moot Madrid.

Los Pre-moots deben respetar las reglas del Moot Madrid y a tales efectos, no pueden estar emparejados en un Pre-moot los equipos que vayan a competir en las rondas generales del Moot Madrid. Tampoco sus estudiantes podrán asistir como oyentes a dichas audiencias. Los equipos participantes en pre-moots deberán informar a los organizadores del pre-moot de esta circunstancia.

Cualquier equipo inscrito en el Moot Madrid deberá cumplir las dos reglas recién indicadas sin admitirse excepción alguna.

IV.- Escritos

Los alumnos habrán de presentar un memorándum que apoye su posición como demandante, en una primera fase, y posteriormente como demandados.

a. Formato

Los escritos de demanda y de contestación a la demanda tendrán un máximo de 35 páginas con espaciado sencillo (1), en formato Times New Roman 12, tamaño A4 y con márgenes de 2,5 cm en todos los lados. Se excluyen de este máximo de páginas: la portada, índice, lista de doctrina y jurisprudencia. En el caso del Laudo la extensión máxima es de 40 páginas con espaciado sencillo y en formato Times New Roman 12 en formato A4

(márgenes 2.5 cm en cada lado). La extensión máxima incluye cualquier parte del Laudo (incluida la portada, el índice...).

En caso de incumplimiento de la norma de extensión máxima, el escrito con ocasión de su evaluación podrá ser penalizado.

Los Memorándums podrán contener notas a pie de página en formato Times New Roman 10. Los párrafos habrán de estar numerados y se hará referencia a los mismos en los escritos. Los Memorándums deberán tener la siguiente estructura: Portada (nombre de la Universidad y de los participantes), Índice, Abreviaturas, Lista de autoridades (doctrina y jurisprudencia).

b. Envío de los escritos

Se subirán dos Memorándums a la plataforma electrónica (*gestion.mootmadrid.es*) en formato PDF. La primera versión deberá contener el nombre o logo de la universidad, instituto o escuela y el nombre y apellidos de cada uno de los miembros integrantes del equipo. La segunda versión a la contra, no contendrá referencia alguna, ni de ninguna clase, que permita identificar la procedencia de la universidad, instituto o escuela, como tampoco contendrá referencia alguna que permita identificar a los integrantes del equipo. La segunda versión de los memorándums se requiere a efectos de establecer una regla de anonimidad. En su virtud, los árbitros que evalúen los memorándums y que determinarán los premios correspondientes a la parte escrita, recibirán la segunda versión identificada exclusivamente por una clave numérica asignada por la Plataforma electrónica. Los Memorándums que no cumplan con estas indicaciones quedarán fuera de la consideración de los Premios correspondientes a la parte escrita.

En la realización del escrito de contestación a la demanda, los equipos habrán de tomar en consideración los argumentos que se desarrollan en el escrito de demanda que se les proporcionará, pero también aquellos otros elementos que, a su juicio, deben formar parte de la contestación aunque no hayan sido tomados en consideración en el escrito de demanda. Si bien ello no será lo normal en un arbitraje real, es importante para la estructura académica de la competición.

Derechos de autor. Los escritos de demanda y contestación, así como cualquier otro que se presente (en forma física y digital) serán propiedad del Moot Madrid. Al enviar cualquier escrito, los miembros del equipo otorgan al Moot Madrid una licencia no exclusiva de los derechos de autor sobre dichos escritos, y por lo tanto podrán reproducirse total o parcialmente. Los autores reconocen y dan su consentimiento al Moot Madrid para la utilización de los escritos con fines divulgativos u otros relacionados con las actividades del Moot Madrid.

V.- Fase oral

Los árbitros tendrán total discreción para organizar el procedimiento y decidir sobre cualquier contingencia que se presente durante la celebración de la audiencia, incluyendo las relativas a la aplicación de las presentes Reglas.

a. Lugar

La Vista Oral de la competición tendrá lugar en diferentes localizaciones. Cada año la organización publicará en la web del Moot Madrid (<http://www.mootmadrid.es>) las distintas localizaciones en las que tendrán lugar los enfrentamientos.

Los estudiantes deberán presentarse con 15 minutos de antelación en el lugar indicado en el documento de Rondas Generales. En caso de retraso, quedará siempre a la discreción del Tribunal Arbitral la determinación del tiempo de espera y en su caso la organización de la audiencia incluyendo la aplicación de las normas sobre rebeldía.

b. Rondas Generales

La Organización se reserva el derecho de modificar, si las circunstancias lo exigen, las fechas, los horarios, y los emplazamientos de los enfrentamientos, previo aviso expreso a los equipos interesados o a sus entrenadores.

Cada equipo competirá cuatro veces en rondas generales: dos como demandante y dos como demandado. La organización tratará de que las audiencias se encuentren separadas en el tiempo, reservándose la posibilidad de incluir más de una audiencia en mismo día.

El tiempo total para cada sesión será de dos horas, si bien lo recomendable es que no exceda en total de hora y media. Los árbitros tienen discreción a la hora de dirigir el procedimiento, incluido el orden de intervención, los tiempos de la misma y la existencia de turnos de réplica y dúplica, entre otros aspectos. Los árbitros podrán interrumpir en cualquier momento la presentación para solicitar aclaraciones o hacer preguntas. Se espera de los árbitros que traten a las partes con justicia y equidad y que desarrollen la audiencia como un arbitraje real. Ello significa que cada audiencia podrá ser diferente como lo es la diversidad de la práctica real de los arbitrajes.

Los equipos se presentarán como los abogados de sus respectivas partes. Se espera de los participantes que su apariencia y comportamiento sea la de un abogado en ejercicio. No se prevé la presentación de documentos que no deriven directamente del caso. Tampoco está prevista la presentación de documentos en formato de presentación electrónica, u otros soportes audiovisuales. En cualquier caso, las partes deberán dirigirse al tribunal arbitral y a la otra parte si se desea introducirlos, y el tribunal, aun cuando autorice su uso, podrá tener esta circunstancia en cuenta, penalizando al equipo que introduzca distracciones innecesarias en la audiencia. El número de participantes por equipo y audiencia será de 2. Ello supone que, durante las rondas generales, los equipos pueden utilizar entre 2 y 8 oradores en total. No obstante, para optar al premio Eric E. Bergsten al “Mejor Orador” en Rondas Generales, la persona debe haber argumentado como Demandante y como Demandado.

Cada árbitro podrá puntuar a los equipos en una escala de 1-50. El total de la puntuación obtenida durante las cuatro rondas generales determinará la posición final del equipo y, en su caso, el pase a las rondas eliminatorias.

Durante las dos primeras audiencias, los equipos deberán sujetarse a los argumentos principales vertidos en sus escritos. Sin embargo, las dos últimas sesiones no están sujetas a dicha restricción y, en consecuencia, los equipos podrán incluir otros argumentos en su exposición.

Las audiencias serán públicas, pero los miembros de un equipo no podrán asistir durante las rondas generales a las audiencias de un equipo contrincante.

c. Rondas Eliminatorias

Los equipos que hayan obtenido mayor nota durante las cuatro rondas generales obtendrán el pase a las rondas eliminatorias. El anuncio de estos se realizará al finalizar el último de los enfrentamientos de las Rondas Generales.

VI.- Asistencia (tanto en escritos como en vista orales)

Usualmente los equipos son preparados por un profesional del Derecho, generalmente un profesor universitario o un abogado, aunque también podría ser un estudiante que participó en anteriores ediciones. El preparador asume la función de guiar al equipo, pero no es un miembro del mismo y, en consecuencia, no puede asumir sus funciones ni en la redacción ni en la participación en la fase oral. Durante las sesiones orales queda prohibida toda comunicación entre el preparador y los miembros del equipo. Tampoco los miembros del equipo que no participen en la defensa oral podrán asistir de la forma que sea a los oradores durante la fase de audiencia.

Las audiencias serán públicas, pero los miembros de un equipo y sus entrenadores no podrán asistir durante las rondas generales a las audiencias de un equipo contra el que todavía deben enfrentarse en rondas generales. Este impedimento no se aplicará para el resto de equipos.

La asistencia a las audiencias podría estar limitada por razones de aforo a criterio del organizador o de las instituciones colaboradoras.

VII.- Premios

Todos los participantes en la competición obtendrán un diploma acreditativo por su participación. Además se prevén diferentes premios según las siguientes categorías:

- **Premio al mejor equipo en la fase oral**
- ☐ **Premio al equipo más completo**
- **Premio al mejor orador (*Premio Eric E. Bergsten*)**
- **Premio al mejor escrito de demanda (*Premio Albert H. Kritzer*)**
- **Premio al mejor escrito de contestación a la demanda**
- **Premio al mejor laudo**

Para mayor descripción de los Premios, véase el apartado de la web www.mootmadrid.es correspondiente.

VIII.- Interpretación de las Reglas

Las solicitudes de interpretación de estas Reglas deberán dirigirse a la Organización del Moot Madrid a través del correo mootmadrid@uc3m.es. La interpretación de las Reglas o cualquier otra decisión relativa a la Competición será competencia exclusiva de la Organización del Moot Madrid, salvo aquellos casos que corresponda a los árbitros.

No existe derecho de apelación de las decisiones tomadas por la Organización del Moot Madrid.

IX. Política de confidencialidad

Mediante este aviso, la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (en adelante, Universidad organizadora de la Competición) domiciliada en C/ Madrid, 126-128, 28903 Getafe (Madrid), y a efectos de la presente cláusula con dirección de correo electrónico mootmadid@uc3m.es, informa a los miembros de los equipos y a los árbitros participantes (en adelante, usuarios) en la competición acerca de su política de protección de datos de carácter personal para que puedan facilitar los datos personales necesarios para su inscripción en el Moot Madrid plenamente informados acerca de la obligatoriedad de su entrega y de su tratamiento automatizado.

La entrega de los datos solicitados para obtener el registro como equipo participante o como árbitro y la cumplimentación de los requisitos que se solicitan es obligatorio para que el proceso de registro en la Competición quede ultimado.

Los Datos Personales recogidos serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los correspondientes ficheros automatizados. Conforme a la normativa aplicable, estos ficheros se encuentran inscritos en el Registro General de Protección de Datos.

Se proporcionan a los usuarios los recursos técnicos adecuados para que, con carácter previo, puedan acceder a este aviso sobre la Política de Privacidad o a cualquier otra información relevante y puedan prestar su consentimiento a fin de que los Organizadores procedan al tratamiento automatizado de sus Datos Personales.

Los usuarios garantizan que los Datos Personales facilitados son veraces y se hacen responsable de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos. Los usuarios autorizan expresamente a verificar los mencionados datos, incluido el de su pertenencia a la Universidad en nombre de la cual participen, a través de las universidades correspondientes.

La recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales tiene como finalidad la creación, desarrollo y mantenimiento de la relación establecida como consecuencia de la inscripción de los estudiantes en la Competición, así como el envío de información técnica, operativa y comercial acerca del desarrollo de la Competición y de los productos y servicios de los Organizadores. La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales incluye igualmente el envío de formularios de encuestas, que los usuarios no quedan obligados a contestar.

La Universidad Carlos III de Madrid, como organizadora de la Competición queda expresamente autorizada a utilizar tales datos para finalidades comerciales y promocionales sobre sus servicios y productos, y también respecto de productos y servicios de terceros, que en ningún caso accederán a sus datos, a cuyo efecto el usuario consiente el uso de los mismos para las finalidades indicadas, autorizando expresamente el envío de comunicaciones comerciales y publicitarias sobre productos, servicios y actividades propios de la Universidad organizadora o de terceros, incluidas las comunicaciones electrónicas, en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información, y que versen sobre actividades académicas, tales como conferencias, cursos, congresos, entre otros, o sobre servicios, productos o actividades relacionados con la investigación, la tecnología, las

telecomunicaciones, las salidas profesionales y la búsqueda de empleo, la cultura, el apoyo al estudio y formación, desarrollo de trabajos y proyectos, y el ocio. La autorización recogida en este párrafo guarda relación directa con la inscripción en la Competición, al tratarse de un requisito necesario para la misma.

Asimismo, los árbitros y los miembros de los equipos, en caso de resultar estos últimos ganadores de alguno de los premios de la Competición, autorizan a la Universidad organizadora de la Competición para poder utilizar su nombre e imagen con la finalidad de incluirlos en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

La Universidad organizadora de la Competición ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y procura instalar aquellos otros medios y medidas técnicas adicionales a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales facilitados.

Ello no obstante, los usuarios deben ser conscientes de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables.

Los usuarios tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante la Universidad Carlos III de Madrid, mediante carta remitida por correo postal ordinario a la Universidad Carlos III de Madrid: Moot Madrid. Secretaría del departamento de Derecho Privado, c/ Madrid 126, 28903 Getafe.

La Universidad organizadora de la Competición pueden utilizar cookies cuando un usuario navega por los sitios y páginas web del Portal de la Competición, www.mootmadrid.es (en adelante, el Portal). Las cookies que se puedan utilizar en los sitios y páginas web del Portal se asocian únicamente con el navegador de un ordenador determinado (un usuario anónimo), y no proporcionan por sí el nombre y apellidos del usuario. Las cookies utilizadas no pueden leer los archivos cookie creados por otros proveedores. El usuario tiene la posibilidad de configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Por favor, consulte las instrucciones y manuales de su navegador para ampliar esta información.

La participación en la Competición supone la plena aceptación de la presente Política de Confidencialidad. La Universidad organizadora de la Competición se reserva el derecho a modificarla para adaptarla a novedades legislativas o jurisprudenciales, así como a prácticas de la industria. En dichos supuestos, Universidad organizadora de la Competición anunciará en esta página los cambios introducidos con razonable antelación a su puesta en práctica.

X.- Derechos de propiedad intelectual

La base de la competición consiste en el Caso del Moot Madrid, que versa sobre temas relativos al Derecho uniforme del comercio internacional y al arbitraje internacional. Cada edición cuenta con un caso nuevo, y difundido a través de la web: www.mootmadrid.es

El Caso Moot Madrid es elaborado por un equipo compuesto por profesores

universitarios, abogados en ejercicio y especialistas en la materia.

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de la Organización del Moot Madrid, la reproducción total o parcial de los casos del Moot Madrid por cualquier medio o procedimiento, ya sea en soporte en papel o electrónicos y comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos.

XI. Declaración de Inteligencia Artificial

Con el fin de garantizar la transparencia y la integridad académica de la competición, todos los equipos deberán incorporar la presente Declaración de Inteligencia Artificial en la versión no anonimizada de los escritos presentados en el Moot Madrid. Esta obligación se aplicará tanto a los escritos principales específicamente previstos en el Reglamento (demanda y contestación), como a cualesquiera otros escritos o documentos susceptibles de valoración académica en el marco de la competición, incluyendo, en su caso, los relativos a menciones de honor. La declaración no computará a efectos del límite máximo de páginas previsto en el Reglamento.

En cumplimiento de las normas de la competición, el equipo que representa a **[Universidad/Institución, si procede]** declara lo siguiente:

1. Uso de IA permitido

El equipo reconoce que la inteligencia artificial puede emplearse únicamente con fines de:

- Investigación preliminar.
- Traducción y corrección de estilo.
- Resumen de textos jurídicos y de hechos.
- Organización de la información para uso interno del equipo.

2. No se utilizó IA para

- Redactar, total o parcialmente, el escrito presentado en el Moot Madrid.
- Sustituir la labor de análisis jurídico, argumentación o redacción propia del equipo.
- Entrenar sistemas de IA con el caso oficial del Moot Madrid.

3. Herramientas empleadas

El equipo declara haber hecho uso de las siguientes herramientas de IA (en caso de aplicarse):

- [Ej. DeepL para traducción]
- [Ej. Grammarly para corrección de estilo]
- [Ej. ChatGPT para resúmenes exploratorios de doctrina]

4. Garantía de autoría

Los memorandos presentados en esta competición son obra original del equipo, conforme a las reglas académicas y éticas del Moot Madrid.

Firmado por el representante del equipo